

BUIN, 13 JUN. 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 1693 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1395, de fecha 16 de Mayo de 2022, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación para la elaboración de Plan Estratégico de Desarrollo Territorial para Buin.

3.- El Memorándum N° 475, de fecha 03 de Junio de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que solicita al Sr. Alcalde autorizar y decretar el uso de redes sociales virtuales para el proyecto Red Ecosistémica para Buin.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- **Autorícese** la creación y uso de cuentas y plataformas de redes sociales virtuales (correo institucional, Instagram y Facebook) en el marco del Proyecto Red Ecosistémica para Buin. La administración de las cuentas recaerá en el Secretario Comunal de Planificación, don Oscar Contreras Gutiérrez y en él o la funcionario(a) que él designe.

2.- El objetivo de las redes sociales virtuales son establecer contactos directos con la comunidad buinense, especialmente con personas naturales y organizaciones territoriales no formalizadas que posean intereses en temas medioambientales y patrimoniales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. HSS.

**DISTRIBUCION:**

- SECLA
- Informática
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Varios\SECLA\Plataformas Virtuales Plan Estratégico de Desarrollo Territorial para Buin.doc



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde